

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0196	FECHA	10 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENCARGO EN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA”**

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, estableció que, en el caso de las faltas temporales, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, debe continuar en su misión Constitucional y Legal de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares que le son propios, como también continuar en la prestación de los servicios a la comunidad, por lo que ante la ausencia del titular se debe garantizar la continuidad del servicio y de igual forma, prever las situaciones que ocurran en jurisdicción del municipio y no puedan ser asumidas por el titular.

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula

*“ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*

Que, mediante comunicación de fecha, nueve (09) de abril de 2.024, el señor Alcalde Municipal **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA** allegó a la Secretaría General invitación por parte de Asocapitales a la Revisión de los compromisos adquiridos en la Mesa Técnica de capacitación y asesoría efectuada en la Ciudad de Cúcuta en el mes de enero y a la asesoría de formulación del Plan de Desarrollo de la ciudad de San José de Cúcuta, el día diez (10) de abril del año en curso, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, a la cual se desplazará el día diez (10) de abril de 2.024, a partir de las 10:00 de la mañana.

Que, se hace necesario encargar en funciones a un servidor público del nivel directivo para que asuma temporalmente las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, durante la ausencia temporal de su titular.

En consecuencia, se hace necesario encargar las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día diez (10) de abril de 2.024 a partir de las 10:00 am, hasta el día once (11) de abril de 2.024 a las 3:00pm.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGUESE** de las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día diez (10) de abril de 2.024 a partir de las 10:00 am, hasta el día once (11) de abril de 2.024 a las 3:00pm.

**PARAGRAFO:** Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE:** En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá suscribir Actos Administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la Entidad mientras la ausencia temporal del titular.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0196	FECHA	10 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE** al servidor público **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaria Administración del Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Gómez - Contratista   
 Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor   
 Aprobó: Daniel Franco - Secretario Privado 